



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00099-2021-OAF/OSIPTEL

Lima, 5 de mayo de 2021

OBJETO	APROBACION DE EXPEDIENTE Y DESIGNACION DEL COMITE DE SELECCION - CONCURSO PÚBLICO N° 002- 2021/OSIPTEL
---------------	---

VISTO:

- (i) El Memorando N° 00151-ORH/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, mediante el cual la Oficina de Recursos Humanos, en su calidad de área usuaria, remitió los términos de referencia para la contratación del servicio de intermediación laboral.
- (ii) El Informe N° 000493-OAF/UABT/2021 de fecha 19 de abril de 2021, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la "Contratación del servicio de intermediación laboral", en la suma de S/ 3'474,935.00 (Tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco y 00/100 soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Concurso Público.
- (iii) El Memorando N° 00223-ORH/2021 de fecha 30 de abril de 2021, mediante el cual el Área Usuaria remitió el Formato de Previsión Presupuestal N° 099-OPPM/2021, con el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó disponibilidad presupuestal para los ejercicios 2022 y 2023.
- (iv) El Memorando N° 00226-ORH/2021 de fecha 3 de mayo de 2021, mediante el cual la Oficina de Recursos Humanos dio conformidad al valor estimado y remitió la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio.
- (v) La Boleta de Requerimiento N° 20210743 aprobada con fecha 26 de abril de 2021 y el Certificado de Crédito Presupuestario N° 812 aprobado con fecha 4 de mayo de 2021, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio.
- (vi) El Informe N° 00555-OAF/UABT/2021, de fecha 5 de mayo de 2021, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17º de la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
url: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento> Clave: 16G299(q)4Vv62



Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para la Contratación del servicio de intermediación laboral, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2020, en el ID N° 3 como un procedimiento de selección por Concurso Público;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento N° 20210743 aprobada con fecha 26 de abril de 2021 y el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000812 aprobado con fecha 4 de mayo de 2021, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certificó la disponibilidad presupuestal para la Contratación del servicio de intermediación laboral, para el presente ejercicio;

Que, la presente contratación cuenta con la Previsión Presupuestal N° 090-OPPM/2021 de fecha 30 de abril de 2021, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para los ejercicios fiscales 2022 y 2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas (ahora Oficina de Administración y Finanzas) entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la Contratación del servicio de intermediación laboral, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Concurso Público.

Artículo Segundo.- Designar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2021/OSIPTEL, para la Contratación del servicio de intermediación laboral.

Miembros Titulares:

- Giannina Mercedes Cubas Landa, quien lo presidirá.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Maria Paola Urviola Damiani, miembro titular
(Representante del Área Usuaria).
- Mayra Rosmery Miranda Saldaña, miembro titular.
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas).

Miembros Suplentes:

- Juan Carlos Ancajima Sanchez, suplente de Giannina Mercedes Cubas Landa.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Claudia Pamela Incio Roncal, suplente de Maria Paola Urviola Damiani.
(Representante del Área Usuaria)
- Oranna Muñoz Hernandez, suplente de Mayra Rosmery Miranda Saldaña.
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas).

Regístrese y comuníquese,



ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS